



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2021-MDP/A

Pachacámac, 26 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorando N° 300-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 129-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario autorizados mediante Resolución Ministerial N°073-2021-TR, a favor de Gobiernos Locales, para el financiamiento del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se señala que el objetivo de dicho Programa es generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", establece como funciones generales del mencionado Programa: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público, para el pago del Aporte Total del Programa de Seiscientos Noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata





BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

All-09, por la suma de S/118,170,154.00 (Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), que conforme al anexo que la acompaña, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Pachacámac el importe de S/ 84,582.00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, con Memorando N° 300-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que a fin de viabilizar la transferencia financiera dispuesta por Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, a favor del Distrito de Pachacámac, debiéndose realizar su incorporación en el presupuesto Institucional mediante modificaciones presupuestaria, en el nivel institucional, vía crédito suplementario, por el importe de S/ 84,582.00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 129-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de crédito suplementario, en el mes de abril, por el importe de S/ 84,582.00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 073-2021-TR; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N°073-2021-TR, por la suma total de S/ 84,582.00 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PLIEGO : 006 Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICAS DE INGRESOS : 14. 13. 11 Del Gobierno Nacional.

S/ 84,582.00

TOTAL, INGRESO

S/ 84,582.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FUNCION : 07 Trabajo
DIVISION FUNCIONAL : 020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL : 0042 Promoción Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

S/ 84,582.00

TOTAL EGRESOS

S/ 84,582.00





BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

